

ACUERDO N° 005-

Itagüí, 30 ABR 2014



CONCEJO
MUNICIPAL DE
ITAGÜÍ

POR EL CUAL SE ESTABLECE LA COMISIÓN DE TRÁNSITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE ITAGUI

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGUI, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las contenidas en el Artículo 40 y 313 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 y la Ley 1310 de 2009.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Se establece en el Municipio de Itagüí LA COMISIÓN DE TRÁNSITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA como mecanismo del más alto nivel, encargada de orientar y fiscalizar las relaciones entre la ciudadanía, los Agentes de Tránsito del Municipio y las autoridades administrativas, como lo establece la Ley 1310 de 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO: LA COMISIÓN DE TRÁNSITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE ITAGUI tendrá por Objeto, entre otras:

- a) Atender las necesidades de los distintos grupos sociales, con relación a los asuntos de Tránsito y Transporte de la Ciudad.
- b) Emitir recomendaciones sobre el conjunto de normas procedimentales y de comportamiento que regulan los servicios de la Secretaría de Movilidad de Itagüí
- c) Recomendar acciones sobre el cumplimiento de lo regulado en el Código Nacional de Tránsito y Transporte y se concientice a la ciudadanía sobre las medidas de prevención y control vial.
- d) Las demás que le asigne la alcaldía Municipal de Itagüí.

ARTÍCULO TERCERO: LA COMISION DE TRÁNSITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE ITAGUI, estará integrada por:

- 1) El Alcalde Municipal de Itagüí o su delegado, quien la presidirá.
- 2) Un miembro del Consejo Territorial de Planeación
- 3) Un delegado del Sindicato de Empleados de Tránsito y Transporte.
- 4) Un representante de las Juntas de Acción Comunal
- 5) Un representante de las Empresas del Transporte
- 6) Un representante de los Agentes de Tránsito
- 7) Un delegado del Concejo Municipal de Itagüí, designado por la Mesa Directiva de la Corporación.



Viene del Acuerdo por el cual se establece la Comisión de Tránsito y Participación Ciudadana en el Municipio de Itagüí

PARAGRAFO 1: El Representante de las Juntas de Acción Comunal, del Concejo Municipal y demás instancias participativas serán elegidos o designados de manera democrática al interior de cada organización por un período de un (1) año y podrán ser reelegidos.

PARÁGRAFO 2: En caso de que vencido el período de uno de los miembros de la Comisión, no se haya realizado la nueva elección de quien habrá de reemplazarlo, quien estuviese al designado continuará como miembro de la Comisión hasta que sea reemplazado.

ARTÍCULO CUARTO: Son funciones básicas de la COMISIÓN DE TRÁNSITO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

- 1) Proponer iniciativas para fortalecer la acción preventiva de los funcionarios públicos de la Secretaría de Movilidad del Municipio de Itagüí, frente a la sociedad, así como prevenir la comisión de faltas, delitos y omisiones.
- 2) Proponer iniciativas y mecanismos tendientes a determinar en forma prioritaria una orientación ética, civilista, democrática, educativa y social en la relación comunidad – Agentes de Tránsito y demás servidores públicos.
- 3) Promover la participación ciudadana en los asuntos de Tránsito y Transporte.
- 4) Recomendar programas de desarrollo, salud, vivienda, educación y bienestar para los funcionarios de la Secretaría de Movilidad del Municipio de Itagüí.
- 5) Recomendar la ampliación de los grupos de control vial en el Municipio de Itagüí.
- 6) Desarrollar estrategias de Participación Ciudadana en el Municipio de Itagüí con el objeto de fortalecer las relaciones entre el ciudadano y la Secretaría de Movilidad de la Ciudad.
- 7) Establecer los mecanismos necesarios para que sea atendida la comunidad en los asuntos relacionados con el servicio de los Agentes de Tránsito.

ARTÍCULO QUINTO: La Secretaria Técnica de LA COMISIÓN DE TRÁNSITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE ITAGUI será ejercida por el Secretario de Movilidad de la Ciudad.

ARTÍCULO SEXTO: LA COMISIÓN DE TRÁNSITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE ITAGUI se reunirá en sesiones ordinarias cada tres meses, del cual se llevara un registro y actas respectivas y extraordinarias cuando lo considere necesario.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El Secretario de Movilidad del Municipio de ITAGUI, deberá rendir anualmente informe al Concejo Municipal sobre las actividades realizadas por LA COMISIÓN DE TRÁNSITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Carerra 51 No. 51-55 Itagüí - Colombia - Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Edificio Concejo Piso 4 / Piso 5 - Conmutador. 373 76 76 Ext.1111 - Teléfono: 369 71 79
Fax. 372 08 04 - Correo: contacto@concejodeitagui.gov.co

www.concejodeitagui.gov.co



**CONCEJO
MUNICIPAL DE
ITAGÜÍ**

Viene del Acuerdo por el cual se establece la Comisión de Tránsito y Participación Ciudadana en el Municipio de Itagüí

ARTÍCULO OCTAVO: La Administración Municipal a través de la Secretaría de Movilidad de Itagüí garantizara el apoyo necesario para el desarrollo debido de las actividades relacionadas con la conformación y funcionamiento de la Comisión de Tránsito y Participación Ciudadana.

ARTÍCULO NOVENO: El presente de Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

DADO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ, A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE (2014), DESPUÉS DE HABER SIDO DEBATIDO Y APROBADO EN DOS (2) SESIONES ORDINARIAS VERIFICADAS EN FECHAS DIFERENTES.

Miguel Angel Osorio R.
MIGUEL ANGEL OSORIO RAMIREZ
Presidente

Gonzalo Escobar Florez
GONZALO ESCOBAR FLOREZ
Secretario General

LA MESA DIRECTIVA ENVIA EL PRESENTE ACUERDO EN DOS (2) ORIGINALES Y DIEZ (10) COPIAS A LA ALCALDÍA DE ITAGÜÍ, HOY VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE (2014), A FIN DE QUE ESE DESPACHO LE IMPARTA LA SANCIÓN LEGAL CORRESPONDIENTE.

Miguel Angel Osorio R.
MIGUEL ANGEL OSORIO RAMIREZ
Presidente

Alfonso Maria Valencia Duque
ALFONSO MARIA VALENCIA DUQUE
Vicepresidente Primero

Leon Mario Bedoya Lopez
LEON MARIO BEDOYA LOPEZ
Vicepresidente Segundo

Gonzalo Escobar Florez
GONZALO ESCOBAR FLOREZ
Secretario General

Elaboró María T.

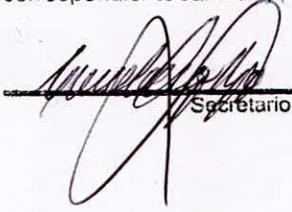
Carerra 51 No. 51-55 Itagüí - Colombia - Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Edificio Concejo Piso 4 / Piso 5 - Conmutador. 373 76 76 Ext.1111 - Teléfono: 369 71 79
Fax. 372 08 04 - Correo: contacto@concejodeitagui.gov.co

www.concejodeitagui.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

Itagüí, 30 ABR 2014

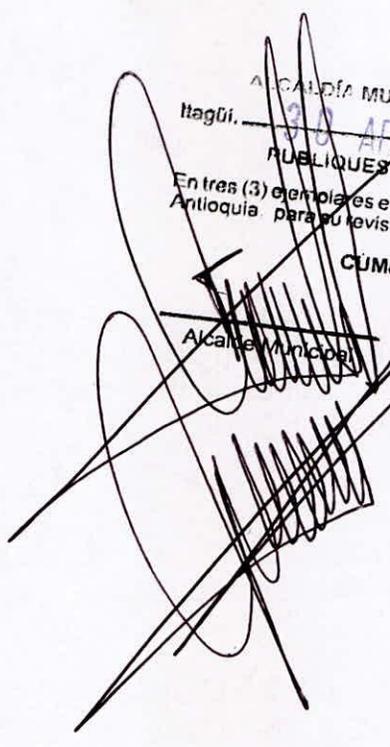
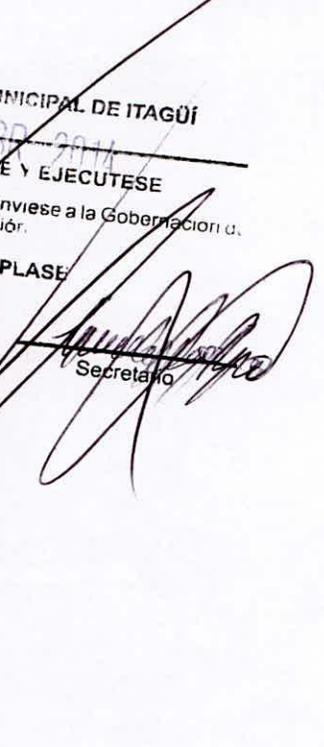
En la fecha recibi de la Secretaría del Concejo Municipal el presente acuerdo el cual pasa al Despacho del Señor Alcalde para su correspondiente sanción y promulgación.


Secretario



21 MAY 2014


RECIBIDO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ
Itagüí, 30 ABR 2014
PUBLIQUESE Y EJECUTESE
En tres (3) ejemplares envíese a la Gobernación de Antioquia para su revisión.
CÚMPLASE

Alcalde Municipal

Secretario